

45.283.004 -Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 2-02-04, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D.^a HADDA ABDESELAM ABDFL-LAH.-Visto el correspondiente expediente y de conformidad con propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda estimar la responsabilidad de la Ciudad Autónoma por los daños ocasionados en el vehículo matrícula ML-5558-E, como consecuencia de un defectuoso mantenimiento de la vía pública y, en consecuencia, abonar a D.^a HADDA ABDESELAM ABDEL-LAH la cantidad reclamada de SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (69,85 €).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2; 10.1 a); 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 13 extraordinario de 7 de Mayo de 1999) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E.) núm. 12, de 14 de Enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriese el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestima por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto Melilla, 18 de febrero de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

Melilla, 20 de abril de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

954.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 366, de fecha 21/04/04, registrada con fecha 21/04/04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. Mohamed Asoufi Allal, solicitando licencia de apertura por cambio de actividad y titularidad del local situado en la C/. Gran Capitán, n.º 34, bajo, dedicado a "Autoservicio con carnicería", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Vengo en Disponer se abra información pública por espacio de Veinte Días, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, Dispongo, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que en el plazo de Veinte Días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos".

Melilla, 21 de abril de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.